

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 121-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 29 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe 01-2023-PJ/UI-GPyDS-UNAJ, de fecha 20 de marzo del 2023; Informe N° 002-2023/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 24 de marzo del 2023; Carta N° 104-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 27 de marzo del 2023; Oficio N° 0130-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de marzo del 2023; Acuerdo N° 197-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 45.2 respecto al Título Profesional, señalando que requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2023, mediante Acuerdo N° 197-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de Tesis de la Bach. VIANKA MARYCIELO IBAÑEZ CONDORI, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

Asesora de Tesis : Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca.

JURADOS

Presidente : Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo

Segundo Miembro : Dra. Ledu Anali Ferreyros Calizaya

Tercer Miembro : Mg. Marcelino Reyes Casani Cruz.

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la Bachiller VIANKA MARYCIELO IBAÑEZ CONDORI, para que sustente la tesis denominada "PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES SOBRE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DE PUNO", conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la UNAJ, (Presencial)

Fecha : 10 de abril del 2023.

Hora : 15:00 horas.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Grados y Títulos, Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

